



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. XXXXXXXX

Director de Asesoría Jurídica

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. XXXXXXXX

Siendo las nueve horas y catorce minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6878/2020, de veintiséis de noviembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Se justifica la ausencia del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández por motivos relacionados con sus competencias.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 6878/2020, de 26 de noviembre, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.** Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 16 Y 23 DE NOVIEMBRE,

Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, TODAS ELLAS DE 2020.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

5.- ASUNTOS URGENTES.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 16 Y 23 DE NOVIEMBRE, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, TODAS ELLAS DE 2020.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a las actas indicadas, manifestando el Ilmo. Sr. García López lo siguiente: *“Solicito que se incorpore en el acta de 16 de noviembre de 2020 mis palabras, las cuales relataron el grave incidente de insultos y amenazas del funcionario D. XXXXXXXX, jefe de Negociado de conserjería del Ayuntamiento de Vélez-Málaga hacia mi persona el viernes 13 de noviembre de 2020, ese mismo día presento denuncia en Comisaría de Policía Nacional.”*

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dejar pendiente el acta de la sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2020.

2º.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2020, con carácter extraordinario y urgente y el 23 de noviembre de 2020, con carácter ordinario.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 20 al 26 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6606 y el 6879, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 88/2020, de 11 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso administrativo P. Abreviado n.º 18/2020 interpuesto por la mercantil XXXXXXXX contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra la desestimación presunta de la solicitud de rectificación de la autoliquidación n.º 44878190 realizada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente n.º 354149 cuyo importe asciende a la cantidad de 4 369,85 euros; se anula la resolución impugnada producida por silencio administrativo y la liquidación de la que trae causa, dejándola sin efecto por no ser conforme a derecho, ordenando la devolución de lo indebidamente ingresado incluido el pago de los intereses de demora desde la fecha del ingreso hasta el reintegro efectivo del pago. Sin costas.

b) Sentencia n.º 124/2020, de 23 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Málaga, desestimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo P. Ordinario n.º 348/15 interpuesto por D.ª XXXXXXXX contra Resolución de este Ayuntamiento, de 16-2-2015, en la que se acordó declarar el 50% de la responsabilidad por los daños acreditados por la caída, de la empresa XXXXXXXX por falta de diligencia en la realización de las actuaciones de su competencia como concesionaria del Ayuntamiento del Servicio de Agua y Abastecimiento.

Condenando a esta concesionaria, XXXXXXXX, a abonar a la recurrente la cantidad de 23 799,50 euros más los intereses legales desde la fecha de la reclamación hasta su completo pago. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

c) Sentencia n.º 307/2019, de 26 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Málaga, desestimando el recurso contencioso-administrativo, P.Abreviado n.º 837/2014 interpuesto por XXXXXXXX contra Resolución dictada por este Ayuntamiento con fecha 15-10-2014 por la que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que refiere por la transmisión de inmuebles pertenecientes a la promoción denominada “Los Llanos de Baviera Golf 2ª fase”.

Confirmando la Resolución impugnada y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

4.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado a la Asesoría Jurídica:

- Sentencia n.º 1641/2020, de 15 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que desestima el recurso de apelación n.º 2593/2018 interpuesto por D. XXXXXXXX y D.ª XXXXXXXX contra Sentencia n.º 250/2018, de 24 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 7 de Málaga, dictada en el



recurso contencioso-administrativo n.º 595/2015 interpuesto contra Resolución de este Ayuntamiento, de 27-5-2015 y la confirmatoria de la misma (desestimando recurso de reposición, dictada el 13-7-2015) en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística n.º 143/2014, por la que se ordenó demoler o retirar ciertas obras e/o instalaciones, realizadas sin licencia y no legalizables, en la parcela 732, polígono 27, “Los Burgos”, de Benajárfes.

Confirmando la sentencia recurrida y sin hacer imposición de costas.

5.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.